



**TIGRE**  
MUNICIPIO

**BOLETÍN**  
**OFICIAL**

**N° 971**

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora  
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora  
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastián Aybar  
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y  
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

<b>BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 971</b> (Contenido)	
<b>Sección I: Ordenanzas:</b>	Sin publicaciones.
<b>Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:</b>	Sin publicaciones.
<b>Sección III: Decretos texto completo:</b>	Páginas 3 a 25. 313/24 – 332/24 – 333/24 – 339/24 – 349/24 – 355/24 – 356/24 – 357/24 – 358/24 – 359/24 – 394/24 – 395/24 – 396/24 – 397/24 – 398/24 – 399/24 – 400/24 – 401/24 – 402/24 – 409/24 – 410/24 – 411/24 – 412/24 – 413/24 -
<b>Sección IV: Decretos extractados:</b>	Páginas 26 a 36. 360/24 – 361/24 – 362/24 – 363/24 – 365/24 – 366/24 – 367/24 – 368/24 – 369/24 – 370/24 – 371/24 – 372/24 – 373/24 – 374/24 – 375/24 – 376/24 – 377/24 – 378/24 – 379/24 – 380/24 – 381/24 – 382/24 – 383/24 – 384/24 – 385/24 – 386/24 – 387/24 – 388/24 – 389/24 – 390/24 – 391/24 – 392/24 – 403/24 – 404/24 – 405/24 – 406/24 – 407/24 – 408/24 -
<b>Sección V: Resoluciones texto completo:</b>	Páginas 37 a 62. 1/24
<b>Sección VI: Resoluciones extractadas:</b>	Páginas 63 a 74. De la Resolución N° 687 a la Resolución N° 812

## **Sección I: ORDENANZAS**

Sin publicaciones.

## **Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:**

Sin publicaciones.

## **Sección III: DECRETOS**

### **Texto completo**

#### **DECRETO N° 313 del 11/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0012049/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 58/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 58/24 llamando a Licitación Pública N° 04/2024 para la "Adquisición de dos mil (2.000) colchones de goma espuma de una (1) plaza. Medidas: 1.90 mts de largo, 0.80 mts de ancho y 18 cm de altura, densidad: 11 kg, destinados al Programa de Asistencia Social Directa administrado por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 300 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 326 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma R.P.G S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 327 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 04/2024 a la firma R.P.G S.A., CUIT 30-71125398-6, para la "Adquisición de dos mil (2.000) colchones de goma espuma de una (1) plaza. Medidas: 1.90 mts de largo, 0.80 mts de ancho y 18 cm de altura, densidad: 11 kg, destinados al Programa de Asistencia Social Directa administrado por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10 por la suma de pesos setenta y nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$79.600.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 300.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 58/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 313/24.-

---

**DECRETO N° 332 del 12/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112/0012047/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 59/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 59/2024 llamando a Licitación Pública N° OS/2024 para la "Adquisición de quince mil (15.000) tirantes de pino, medidas 2" por 4" por 3.96 mts., destinados al Programa de Asistencia Social Directa, administrado por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 171 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 179 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa SELECTA DISTRIBUCIONES S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 180 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° OS/2024 para la "Adquisición de quince mil (15.000) tirantes de pino, medidas 2" por 4" por 3.96 mts., destinados al Programa de Asistencia Social Directa, administrado por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" a la empresa SELECTA DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT 30-71648636-9, por la suma de pesos ochenta y cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 (\$84.810.000,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 171.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 59/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 332/24.-

---

**DECRETO N° 333 del 12/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112/0012038/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 60/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 60/2024 llamando a Licitación Pública N° 06/2024 para la "Adquisición de veinticinco mil (25.000) clavaderas de pino elliotis rústico, medidas 2" por 2" por 3.96 mts., destinadas al Programa de Asistencia Social Directa, administrado por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 177 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 184 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MUNDO QUEBRACHO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 192 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2024 para la "Adquisición de veinticinco mil (25.000) clavaderas de pino elliotis rústico, medidas 2" por 2" por 3.96 mts., destinadas al Programa de Asistencia Social Directa, administrado por la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" a la empresa MUNDO QUEBRACHO S.A., CUIT 33-71437203-9, por la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$68.553.250,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 177.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 60/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 333/24.-

---

**DECRETO N° 339 del 12/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0015475/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 249/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 249/2024 llamando a Licitación Privada N° 25/2024 para la "Adquisición de quince (15) computadoras personales de escritorio y quince (15) monitores LED de 22" para los establecimientos educativos del distrito de Tigre - Subsecretaría de Educación".

Que a fs. 26 a 82 obra documentación de las empresas oferentes.

Que a fs. 83 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 88 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GEOCYD S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 89 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2024 a la empresa GEOCYD S.R.L. CUIT 30-71017326-1 para la "Adquisición de quince (15) computadoras personales de escritorio y quince (15) monitores LED de 22" para los establecimientos educativos del distrito de Tigre - Subsecretaría de Educación", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos nueve millones setecientos cincuenta y siete mil sesenta y cinco con 00/100 (\$ 9.757.065,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 83.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del decreto N° 249/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 339/24.-

---

#### **DECRETO N° 349 del 19/03/2024.**

VISTO:

El expediente N° 4112-0011782/2023 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 1368/18, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, propone conceder un subsidio a las instituciones deportivas en el marco del "Programa de Asistencia al Deporte Infantil - P.A.D.I", destinado a mejoras edilicias, de infraestructura deportiva o sanitaria de su sede y/o compra de material deportivo por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) a cada entidad.

Que a fs. 56 la Secretaría mencionada adjunta listado de las instituciones beneficiarias del subsidio del Programa de Asistencia al Deporte Infantil. Se incorpora copia digitalizada.

Que a fs. 57/70 la Dirección General de Entidades Intermedias adjunta la documentación de los responsables de cobro de cada institución.

Que a fs. 71 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a imputar.

Por ello, la Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a cada una de las instituciones que se detallan en el Anexo I B un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), que en total asciende al monto de pesos siete millones con 00/100 (\$7.000.000,00) en el marco del "Programa de Asistencia al Deporte Infantil –"P.A.D.I.", destinado a mejoras edilicias, de infraestructura deportiva o sanitaria de su sede y/o compra de material deportivo.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto a fs. 71 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 349/24.-

---

#### **DECRETO N° 355 del 25/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0015468/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 191/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 191/2024 llamando a Licitación Privada N° 10/2024 para la "Adquisición de cuatrocientas (400) placas de fenólicos de 18 mm de espesor de 1,22 x 2.44 mts -1 cara buena- destinadas al Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 19 a 63 obra documentación de las empresas oferentes.

Que a fs. 64 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 69 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MUNDO QUEBRACHO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 70 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada W10/2024 a la empresa MUNDO QUEBRACHO S.A. CUIT 33-71437203-9 para la "Adquisición de cuatrocientas (400) placas de fenólicos de 18 mm de espesor de 1,22 x 2.44 mts -1 cara buena- destinadas al Programa de Asistencia Social Directa, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/9 por la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 30.360.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 64.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 191/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 355/24.-

---

#### **DECRETO N° 356 del 25/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0015687/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto W 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 250124, y,

CONSIDERANDO:

Que' mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 250/24 llamando a Licitación Privada N° 2612024 para la "Adquisición de treinta y dos mil seiscientos setenta y seis (32.676) unidades de harina de trigo 000, peso neto 1 kg, destinados a distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión",

Que a fs. 96 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 101 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa ARSHA LUIZ S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 102 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2024 a la firma ARSHA LUIZ S.A. CUIT 30-69017483-5 para la "Adquisición de treinta y dos mil seiscientos setenta y seis (32.676) unidades de harina de trigo 000, peso neto 1 kg, destinados a distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/10, por la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil ocho con 00/100 (\$19.867.008,00).



ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 96.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 250/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 356/24.-

---

### **DECRETO N° 357 del 26/03/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0016126/2024 y 4112-0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23 Y la Resolución N° 1051/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061002/22 por Decreto N° 323/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 63/2022 para ejecutar la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, en calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacú, ciudad de Don Torcuato" a la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1051/23, con fecha de inicio de obra el 28 de marzo de 2023.

Que mediante el expediente 4112-0016126/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 8 correspondiente al Certificado de Obra N° 8.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 4/7 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 8 y Certificado de Redeterminación N° 8.

Que a fs. 5 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 2,9424 (dos coma nueve mil cuatrocientos veinticuatro).

Que a fs. 8 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 8 a 39 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 63/2022 Y a fs. 40/43 la empresa mencionada acompaña documentación respaldatoria.

Que a fs. 44/45 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 46 la Subsecretaría mencionada gira el expediente sin formular objeciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 47/48 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 49 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 8 es 2,9424 (dos coma nueve mil cuatrocientos veinticuatro).

Que a fs. 50 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 8 Certificado de Obra N° 8". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 51 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 8 Certificado de Obra N° 8 de la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada por Decreto N° 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, en calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacú, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 2,9424 (dos coma nueve mil cuatrocientos veinticuatro).

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 51.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 357/24.-

---

**DECRETO N° 358 del 25/03/2024.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0013914/23 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 194/24, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 194/2024 llamando a Licitación Privada N° 9/2024 para la "Adquisición de computadoras con destino al Hospital Materno Infantil de Tigre".

Que a fs. 18 a 60 obra documentación de las empresas oferentes.

Que a fs. 62 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 66 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MYB INFORMÁTICA S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 67 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Adjudícase la Licitación Privada N° 9/2024 a la empresa MYB INFORMÁTICA S.A 30-71810524-9 para la "Adquisición de computadoras con destino al Hospital Materno Infantil de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/8 por la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 34.500.000,00.-).

**ARTÍCULO 2.-** Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 62.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 194/24.

**ARTÍCULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 358/24.-

---

#### **DECRETO N° 359 del 25/03/2024.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0014224/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 801/22 y N° 31/24, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 801/22 se puso en vigencia el "Programa de Ayuda a Organizaciones Comunitarias (PAOC)", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, mediante el sistema de tarjetas precargadas a cargo de Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda., conforme adenda registrada por Resolución N° 456/22, el que prosiguió hasta el presente conforme Decretos N° 1282/22, N° 1683/22, N° 454/23, N° 919/23, N° 1318/23 y N° 31/24.

Que a fs. 46/48 obra informe de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión proponiendo, por los argumentos allí expuestos, un incremento del 20% a los montos asignados a las organizaciones comunitarias beneficiarias que se encuentran bajo programa, a partir del mes de abril de 2024, representando la suma de novecientos diecisiete mil doscientos ochenta con 00/100 (\$917.280,00) resultando un importe total mensual de pesos cinco millones quinientos tres mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$5.503.680,00). Se anexa copia digitalizada.

Que en dicho informe la Secretaría mencionada solicita la convalidación del cambio de titular responsable de la institución "Clamor en el Barrio" designando a Caleb Eduardo Moreyra, DNI 42.960.770 y la puesta en vigencia del cuadro adjunto con las respectivas modificaciones.

Que a fs. 49/50 se adjunta planilla de beneficiarios que forman parte del PAOC.

Que a fs. 51 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Ampliase en un veinte por ciento (20%) el monto destinado a las entidades comprendidas en el "Programa de Ayuda a Organizaciones Comunitarias (PAOC)", a partir del mes de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

Cantidad de transferencias 2° trimestre (abril – mayo – junio)	3 (tres)
Importe mensual	\$4.586.400,00
Ampliación 20%	\$917.280,00,00
Importe total mensual	\$5.503.680,00,00
Importe total trimestral	\$16.511.040,00

ARTÍCULO 2.- Convalídese el cambio de titular responsable de la institución "Clamor en el Barrio" designando a Caleb Eduardo Moreyra, DNI 42.960.770.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 51.

ARTÍCULO 4.- Incorpórese como anexo del presente el cuadro obrante a fs. 49/50 con las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 359/24.-

**DECRETO N° 394 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0015563/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 193/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 193/24 llamando a Licitación Privada N° 23/2024 para la "Contratación de dos (2) camiones tipo balancín, con caja de vuelco trasero, capacidad de carga de 20 metros cúbicos con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente, sin chofer y sin combustible, por un total de mil seiscientos ochenta (1.680) horas, para levantamiento y traslado de montículos en distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 68 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 71 obra informe elaborado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos modificando las cantidades aconsejadas a adjudicar, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 72 el Acta de Preadjudicación determinando la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 73 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2024 a la firma MARCHESI MARÍA ELENA ESPERANZA, CUIT 27-05492645-1, para la "Contratación de dos (2) camiones tipo balancín, con caja de vuelco trasero, capacidad de carga de 20 metros cúbicos con los seguros correspondientes, verificación técnica vehicular vigente, sin chofer y sin combustible, por un total de mil quinientos veintisiete (1.527) horas, para levantamiento y traslado de montículos en distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos dieciséis millones setecientos noventa y siete mil con 00/100 (\$16.797.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 68.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 193/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 394/24.-

---

#### DECRETO N° 395 del 26/03/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0014690-2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 196/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 196/24 llamando a Licitación Privada N° 12/2024 para la "Provisión de doscientos sesenta (260) metros cúbicos

de hormigón elaborado tipo H30, con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra para la reparación de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 70 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 73 obra informe elaborado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, modificando las cantidades aconsejadas a adjudicar, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 74 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 12/2024 a la empresa MATERIALES SAN FERNANDO S.A., CUIT N° 30-70925053-8, para la "Provisión de ciento setenta y tres (173) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H30, con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra para la reparación de losas de hormigón en distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma de pesos treinta y tres millones setecientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$33.735.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 70.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 196/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 395/24.-

---

#### **DECRETO N° 396 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0007330/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1334/23, N° 1703/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1703/23 adjudicando la Licitación Pública N° 55/2023 a la firma GA-MA MEDIC S.A., para la "Contratación del servicio de laboratorio y análisis clínicos, destinado al Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato".

Que a fs. 326 obra "Acta de inicio de servicio" a partir del 01 de octubre de 2023.

Que a fs. 360/361 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 371.

Que a fs. 372 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 373/378 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 379 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud en el cual prestan conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos treinta y tres millones setecientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con 58/100 (\$33.725.394,58) a partir del mes de febrero de 2024 e informan la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la licitación Pública N° 55/2023, adjudicada a la firma GA-MA MEDIC S.A., CUIT 30-71120809-3, para la "Contratación del servicio de laboratorio y análisis clínicos, destinado al Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato" a partir del mes de febrero de 2024 por la suma de pesos treinta y tres millones setecientos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con 58/100 (\$33.725.394,58).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática: 17.03 HDI Don Torcuato, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.4.2 Médicos y Sanitarios del presupuesto de gastos para los años 2024/2025 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 396/24.-

---

#### **DECRETO N° 397 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0007771/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1333/23, N° 1649/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1649/23 adjudicando la Licitación Pública N° 54/2023 a la firma NUTRISIMA S.A., para la "Contratación del servicio de laboratorio y análisis clínicos, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Benavidez".

Que a fs. 343/344 la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados a partir del mes de febrero de 2024, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 354.

Que a fs. 355 y vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 356/361 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico económico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 362 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud en el cual prestan conformidad al incremento en la facturación mensual por la suma de pesos treinta y seis millones doscientos dieciséis mil ciento ochenta y uno con 60/100 (\$36.216.181,60) a partir del mes de febrero de 2024 e informan la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 54/2023, adjudicada a la firma NUTRISIMA S.A., CUIT 30-71552343-0, para la "Contratación del servicio de laboratorio y análisis clínicos, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Benavídez", a partir del mes de febrero de 2024 por la suma de pesos treinta y seis millones doscientos dieciséis mil ciento ochenta y uno con 60/100 (\$36.216.181,60).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática: 17.12 HDI Benavídez, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.4.2 Médicos y Sanitarios del presupuesto de gastos para los años 2024/2025 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 397/24.-

---

#### **DECRETO N° 398 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0004629/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1185/23, N° 1538/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1538/23 adjudicando la Licitación Pública N° 50/2023 a la firma S.A.L.U.D.E S.A., para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato".

Que a fs. 438/439 la firma adjudicataria solicita un reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados, a partir del mes de enero de 2024, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 449.



Que a fs. 450 y 450 vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 451/456 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 457 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud en el cual prestan conformidad al reconocimiento de un incremento en la facturación mensual por la suma de pesos ciento un millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 53/100 (\$101.828.444,53), a partir del mes de enero 2024 e informan la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los siguientes mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 50/2023, adjudicada a la firma S.A.L.U.D.E S.A. CUIT 30-70893547-2, para la "Contratación de servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato", por la suma de pesos ciento un millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 53/100 (\$101.828.444,53), con vigencia desde el mes de enero 2024.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática: 17.03 HDI Don Torcuato, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.4.2 Médicos y Sanitarios del presupuesto de gastos para los años 2023/2024/2025 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento' por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 398/24.-

---

#### **DECRETO N° 399 del 26/03/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112-0016047/2024 y 4112-0062207/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 475/23 Y la Resolución N° 1302/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0062207/2022 mediante el Decreto N° 475/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 11/2023 para ejecutar la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47 ubicada en calle Brasil y 9 de Julio de la ciudad de Benavidez" a la empresa GRUPO HAAS S.R.L., con contrato registrado por Resolución N° 1302/2023 con fecha de inicio de obra el 20/04/23.

Que mediante el expediente 4112-0016047/2024 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 9 en el marco de la Licitación Pública N° 11/2023.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su representante legal renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

Que a fs. 7/10 la empresa mencionada "ut supra" adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA, correspondientes al mes inmediato posterior al mes base y mes de salto respectivamente.

Que a fs. 11/20 la empresa presenta Certificado de Obra N° 9 y Certificado de Redeterminación N° 9.

Que a fs. 12 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. informa que el Factor de Redeterminación es 2,7440 (dos coma siete mil cuatrocientos cuarenta).

Que a fs. 60 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 21 a 60 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0062207/22.

Que a fs. 68/69 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 70 la Subsecretaría de Obras Públicas remite el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 71/72 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 73 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 9 de Redeterminación N° 9 es 2,7440 (dos coma siete mil cuatrocientos cuarenta).

Que a fs. 74 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 9 Certificado de Obra N°9". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 75 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 9 Certificado de Obra N° 9 de la Licitación Pública N° 11/2023, adjudicada mediante Decreto N° 475/2023 a la firma GRUPO HAAS S.R.L., para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47 ubicada en calle Brasil y 9 de Julio de la ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 2,7440 (dos coma siete mil cuatrocientos cuarenta).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 75.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 399/24.-

---

#### **DECRETO N° 400 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0015474/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 202/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 202/24 llamando a Licitación Privada N° 16/2024 para la "Adquisición de 30 (treinta) mesas rectangulares y 240 (doscientas cuarenta) sillas anti-golpe para establecimientos educativos del distrito de Tigre" .

Que a fs. 78 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 83 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa OSCAR BRITOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 84/85 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000027 suscripto digitalmente por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 86 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2024 a la firma OSCAR BRITOS S.R.L CUIT 30-59602318-1 para la "Adquisición de 30 (treinta) mesas rectangulares y 240 (doscientas cuarenta) sillas anti-golpe para establecimientos educativos del distrito de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma total de pesos dieciocho millones novecientos cinco mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$18.905.430,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 78.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 202/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de 'Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 400/24.-

---

**DECRETO N° 401 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente 4112-0015480/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 226/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 226/24 llamando a Licitación Privada N° 20/2024 para la "Adquisición de insumas de cocina destinados a comedores escolares de los establecimientos educativos del distrito de Tigre - Subsecretaría de Educación".

Que a fs. 86 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 96 el Acta de Preadjudicación determinando la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 96 bis/97 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa Ajuste de Preventiva N° 9-000028 por el monto de pesos quinientos treinta y cinco mil doscientos catorce con 61/100 (\$535.214,61).

Que a fs. 98 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 20/2024 a la firma NISTICO JOSÉ BLAS, CUIT 23-10711235-9, para la "Adquisición de insumas de cocina destinadas a comedores escolares de los establecimientos educativos del distrito de Tigre - Subsecretaría de Educación" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos catorce millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con 74/100 (\$14.055.688,74).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 86.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 226/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos ..

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 401/24.-

---

**DECRETO N° 402 del 26/03/2024.**

VISTO:

Los expedientes 4112/0016125/2024 y 4112/0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de

las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23 y la Resolución N° 1051/23,y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112/0016125/2024 la empresa WAY MAKER S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 Certificado de Obra N° 7 referente a la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada mediante Decreto N° 323/23 para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacúa, ciudad de Don Torcuato".

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

Que a fs. 5/9 la empresa adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y tasas activas del Banco Nación.

Que a fs. 10 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 10 a 44 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112/0016125/24 Licitación Pública N° 63/2022.

Que a fs. 45/48 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Redeterminación N° 7 - Certificado de Obra N° 7.

Que a fs. 46 la empresa mencionada informa que el Factor de Redeterminación es 2,2091 (dos coma dos mil noventa y uno).

Que a fs. 49/50 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 51 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 52/53 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 54 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 7 de Redeterminación N° 7 es de 2,2091 (dos coma dos mil noventa y uno).

Que a fs. 55 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del certificado de redeterminación N° 7 certificado de Obra N° 7".

Que a fs. 56 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 - Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada mediante Decreto N° 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacua, ciudad

de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 2,2091 (dos coma dos mil noventa y uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs.56.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 402/24.-

---

#### **DECRETO N° 409 del 26/03/2024.**

VISTO:

El "Domicilio Electrónico Oficial Único", creado por Resolución N° 1/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 40/23 se designó al funcionario de este Municipio con facultades delegadas para la gestión operativa en carácter de "Usuario Designado", conforme lo dispone el artículo 2° de la mencionada Resolución, correspondiendo al presente su reemplazo por cambio de autoridades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Designase al señor Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo David Gómez, DNI 26.959.648, legajo personal N° 6855, para la gestión operativa con carácter de "Usuario Designado", respecto del "Domicilio Electrónico Oficial Único", creado por Resolución N° 1/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- Derógase el Decreto N° 40/23.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 409/24.-

---

#### **DECRETO N° 410 del 26/03/2024.**

VISTO:

El expediente N° 4112/0014420/2023 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 Y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y la Ordenanza N° 4023/22, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto la "Agrupación Social de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad General Conesa" solicita se le otorgue un subsidio a los fines de afrontar los gastos de mantenimiento de la institución.

Que a fs. 5 la Dirección Coordinadora de Entidades Intermedias informa que la mencionada asociación posee Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1725/95 del 19 de octubre de 1995 y Personería Jurídica, Legajo N° 107.193 y Matrícula N° 22.139.

Que a fs. 7 la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad propone el otorgamiento del subsidio solicitado por el monto de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) por el periodo de seis (6) meses a partir de enero a junio del 2024, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales consecutivas, siendo responsable del cobro y rendición de cuentas su presidenta la señora Elizabet Hilda Lourdes Haddad, DNI 4.286.122.

Que a fs. 8 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto del subsidio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la "Agrupación Social de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad General Conesa" un subsidio con cargo de rendición de cuentas por el monto de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) por el periodo de seis (6) meses a partir de enero a junio del 2024, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la institución, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas su presidenta señora Elizabet Hilda Lourdes Haddad, DNI 4.286.122.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 8, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.01.09.0000 - Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad - Categoría Programática 74.01 - Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 5.1.7 - Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.  
Decreto N° 410/24.-

---

**DECRETO N° 411 del 26/03/2024.**

VISTO:

El Expediente 4112/0017105/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste la realización de la 11° Jornada del Instituto de Estudios Históricos del Partido de Tigre "Margarita Graciela Perrone" a realizarse el día 13 de abril de 2024 en el auditorio "Santiago de Liniers" sito en el Museo de la Reconquista, ciudad de Tigre, donde participaran diversos expositores, historiadores de diferentes juntas, comisiones e institutos de historia, los cuales compartirán sus trabajos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárese de Interés Municipal la 11° Jornada del Instituto de Estudios Históricos del Partido de Tigre "Margarita Graciela Perrone" a realizarse el día 13 de abril de 2024 en el auditorio "Santiago de Liniers" sito en el Museo de la Reconquista, ciudad de Tigre".

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 411/24.-

---

**DECRETO N° 412 del 26/03/2024.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0015319/24, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la escrituración por compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección A- Manzana 2- Parcela 3D, Partido de Tigre, bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830.

Que a fs. 40 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, con la conformidad del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 41, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Declarase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compraventa a favor de la Sra. María Gabriela González DNI 18.808.219 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección A- Manzana 2- Parcela 3D, Partido de Tigre, para su posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno.

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Decreto N° 412/24.-



**DECRETO N° 413 del 26/03/2024.**

VISTO:

El Expediente 4112-0010293/1999, la Ordenanza N° 472/64, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 1218/99, N° 688/14, N° 1491/15, la Resolución N° 1835/21 del registro de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1218/99 se tomó posesión, en el marco de la Ordenanza N° 472/64, de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, Parcelas 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Que mediante Decretos N° 688/14, N° 1491/15 y Resolución N° 1835/21 se dejó sin efecto la toma de posesión de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, Parcelas 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 21.

Que a fs. 39 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes gira las actuaciones a la Delegación Municipal de Dique Luján solicitando constatar e informar de manera precisa sobre el estado actual ocupacional y edilicio de las parcelas 14 y 19 de los predios mencionados.

Que a fs. 40 la Delegación Municipal Dique Luján informa que "la Parcela 14 y la 19 se encuentran ocupadas" y a fs. 41/42 agrega registro fotográfico.

Que a fs. 43 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes gira las actuaciones a la Secretaría de Gobierno sugiriendo se deje sin efecto la toma de posesión de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, Parcelas 14 y 19, dispuesta por Decreto N° 1218/99.

Que a fs. 45 y vta. obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto la toma de posesión dispuesta por Decreto N° 1218/99, en lo que respecta a los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 159, Parcelas 14 y 19.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria, la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Delegación Municipal de Dique Luján.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 413/24.-

---

## Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

### DECRETO N° 360 del 25/03/2024.

Modifícase a partir del 1.º de febrero de 2024, a la Sra. GARCÍA GOYA, VICTORIA, legajo Personal N° 19.394, la remuneración mensual para cumplir treinta (30) horas semanales de labor, como Coordinadora de Guardia Externa, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 360/24.-

---

### DECRETO N° 361 del 25/03/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. DANIELA SOLEDAD MARTÍNEZ, DNI 31.475.593, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio 2024, para desempeñarse como administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 361/24.-

---

### DECRETO N° 362 del 26/03/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MARTÍNEZ, NOELIA SOLEDAD, DNI 36.335.211, desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Agente Territorial en la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.  
Decreto N° 362/24.-

---

### DECRETO N° 363 del 25/03/2024.

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 26 de enero de 2024, la Jornada Prolongada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al Sr. PALACIO, LUCAS EZEQUIEL, legajo Personal N° 15.372, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. De Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 363/24.-

---

**DECRETO N° 364 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 01 de marzo de 2024, la Jornada Prolongada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al Sr. DELLA VECCHIA, LUCIANO, legajo N° 16.031, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 364/24.-

---

**DECRETO N° 365 del 25/03/2024.**

Modifícase el detalle incorporado en el Decreto 85/24, Artículo 1, Inciso 2, a la Sra. CATOIRA BLANCO, MARÍA ESTHER, legajo Personal N° 19.503, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, la retribución del agente.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 365/24.-

---

**DECRETO N° 366 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. BARRETO, LUCLA ANDREA, DNI 38.686.903, desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Centro de Salud Troncos de Talar, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 366/24.-

---

**DECRETO N° 367 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 14 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Hospital Oftalmológico**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Iannuzzi	Mariana Virginia	26.337.042	Administrativa

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Centro de Salud Baires**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Albornoz	Maria Jimena	26.765.018	Administrativa

ARTÍCULO 3-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

**inc. 1 Dirección General de Discapacidad**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Cejas	Facundo Leonel	43.400.136	Administrativo

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 367/24.-

---

**DECRETO N° 368 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 323, al Sr. MANSILLA, RODRIGO ORLANDO, LEGAJO N° 19.170, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice "cuarenta y cinco (45) horas semanales" debe decir "cuarenta (40) horas semanales".

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 368/24.-

---

**DECRETO N° 369 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Dejase constancia con carácter de FE DE ERRATAS que en el art. 1, inc. 21, ord. 1 de los Decretos N° 1096/23, y 14/24, donde se la asigna la carga horaria semanal de "23", debe decir, "19".-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 369/24.-

---

**DECRETO N° 370 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 14 de marzo de 2024, la designación como Personal Temporario del Sr. WALTER AMÉRICO VIDAL, DNI N° 12.546.641, legajo personal N° 14.534, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.

Decreto N° 370/24.-

**DECRETO N° 371 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1:- Dejase sin efecto, a partir del 14 de marzo de 2024, la designación como Personal Temporario del Sr. GUSTAVO NEHUEN FARIÑA, DNI N° 39.527.396, legajo personal N° 17.198, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 371/24.-

**DECRETO N° 372 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1:- Modifíquese a partir del 1° de febrero de 2024, la Jornada Prolongada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al Sr. SOLIS, ALEJO NAHUEL, legajo Personal N° 14.697, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 372/24.-

**DECRETO N° 373 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1:- Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 5 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Delegación Troncos del Talar**

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	GONZALEZ RODRIGUEZ	CESAR URIEL	47345225	BARRIDO

Artículo 2:- Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 5 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Subsecretaría de Servicios Públicos**

Ord	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	BAUZA	ROBERTO OMAR	32287082	OPERARIO
2	CORONEL	AXEL NICOLAS	41171042	OPERARIO
3	MARTINEZ	LEANDRO LEONEL	33721889	CHOFER

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 373/24.-

**DECRETO N° 374 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ROMANO, ROBERTO OSCAR RAMÓN, DNI 12.237.153, legajo persona! N° 8.118, desde el 1° de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, para desempeñarse como asesor técnico en la Subsecretaría de Unidad Intendente, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 374/24.-

---

**DECRETO N° 375 del 26/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. QUINTANA, ALMA SOLEDAD, DNI 44.610.732, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Administrativo, en OMIC, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.  
Decreto N° 375/24.-

---

**DECRETO N° 376 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. QUINTANA AGUSTÍN FACUNDO, DNI 42.947.167, desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Profesor de Tenis, en la "Escuelas deportivas Municipales" dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 376/24.-

---

**DECRETO N° 377 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr., PRENOLLIO, JAVIER ALEJANDRO, DNI 34.306.527, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como licenciado en Psicología en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 377/24.-

---

**DECRETO N° 378 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado al Sr., SEGOVIA, LUCAS DAMIAN, DNI 35.146.521, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como licenciado en Trabajo Social en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 378/24.-

---

**DECRETO N° 379 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 11 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Economía y Hacienda, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Compras**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Bercini	Sasna Nadine	46.440.856	Administrativa

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Economía y Hacienda, al agente que se detalla a continuación:

**Inc. 1 Subsecretaría de Economía y Hacienda**

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Pérez Bello	Silvina Victoria	27.089.386	Orientador Territorial

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Decreto N° 379/24.-

---

**DECRETO N° 380 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de febrero de 2024, la Jornada Prolongada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a la Sra. BUSTAMANTE, BETINA ROXANA, legajo Personal N° 17.202, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 380/24.-

---

**DECRETO N° 381 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de marzo de 2024, la Jornada Prolongada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al Sr. MORALES, WALTER ALBERTO, legajo Personal N° 12.946, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 381/24.-

---

**DECRETO N° 382 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de marzo de 2024, la Jornada Prolongada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al Sr. ALOMO, RAÚL ALBERTO, legajo Personal N° 13.882, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 382/24.-

---

**DECRETO N° 383 del 25/03/2024.**

Modifíquese a partir del 5 de marzo de 2024, al Sr. MARTÍNEZ, GONZALO NICOLÁS, legajo personal N° 19.171, la remuneración mensual para una carga horaria de quince (15) horas semanales de labor.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 383/24.-

---

**DECRETO N° 384 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 27 de marzo de 2024, al Sr. GALEANO, ROBERTO JEREMÍAS, legajo Personal N° 18.261, la tarea a Desarrollo Web, del agrupamiento Técnico y Operativo, desempeñando sus funciones en la Secretaría de Innovación y Ciudad Digital.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Carlos Daniel Gianella, Secretario de Innovación y Ciudad Digital.  
Decreto N° 384/24.-

---

**DECRETO N° 385 del 25/03/2024.**

Modifícase a partir del 04 de marzo de 2024, a la Sra. LOURDES MARÍA ARMEYA, legajo Personal N° 19.254, la remuneración para una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.



Decreto N° 385/24.-

---

**DECRETO N° 386 del 25/03/2024.**

Modifíquese a partir del 11 de marzo de 2024, a la Sra. DORREGO, NATALIA SOFIA, legajo personal N° 18.017, la remuneración mensual para una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales de labor.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 386/24.-

---

**DECRETO N° 387 del 25/03/2024.**

Modifíquese a partir del 5 de marzo de 2024, a la Sra. TRNKA, ROCÍO DANIELA, legajo personal N° 18.256, la remuneración mensual para una carga horaria de veintisiete (27) horas semanales de labor.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 387/24.-

---

**DECRETO N° 388 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese el Artículo 1 del Decreto 178/24 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. MÉNDEZ, VIRGINIA MARICRUZ, DNI 34.973.605, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Técnica en Minoridad y Familia en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.*

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 388/24.-

---

**DECRETO N° 389 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese el Artículo 1 del Decreto 178/24 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 1: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a .3 Sra. LUNASCHI, SILVINA ANGÉLICA, DNI 28.326.884, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Licenciada en Psicopedagogía en la Dirección General de Fortalecimiento Familiar, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.*

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.

Decreto N° 389/24.-

---

**DECRETO N° 390 del 25/03/2024.**

Modifíquese a partir del 5 de marzo de 2024, a la Sra. MOLARES, SOLANA, legajo personal N° 18.482, la remuneración mensual para una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales de labor.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 390/24.-

---

**DECRETO N° 391 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1.- Prorrógase la licencia por excedencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 27/24 a la agente Micaela Luján Jiménez, Legajo N° 15.395, por el término de tres (3) meses a partir del día 16 de abril de 2024, en el marco del Art. 9.3.7 del Convenio Colectivo Único de Trabajo de Tigre convalidado por Ordenanza N° 3815/21

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 391/24.-

---

**DECRETO N° 392 del 25/03/2024.**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, según Decreto 1335/19, a la Sra. PANIZZA, MARIA ITATI, DNI 31.187.488, desde el 14 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Residente Médica, en la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 392/24.-

---

**DECRETO N° 403 del 26/03/2024.**

Asígnase, a partir del 1° de marzo de 2024, un Adicional por Tiempo Pleno a la Directora Coordinadora de Relaciones con Entes Fiscales y de Control, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, agente María Agustina Berdugo, legajo personal N° 15.455.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 403/24.-

---

**DECRETO N° 404 del 26/03/2024.**

Cpde. Expte. 4112-16562/24.

ARTÍCULO 1.- Otórgase la agente Kladde Svenja, Legajo N° 11.153, licencia sin goce ,de haberes por doce (12) meses a partir del día 29 de febrero de 2024, en el marco de lo dispuesto por el art. 9.14.1 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/21.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 404/24.-

---

#### **DECRETO N° 405 del 26/03/2024.**

Cpde. Expte. 4112-14471/23.

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Matías Ezequiel Rivas, Legajo N° 14.478, la sanción de cesantía desde el 01 de marzo de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 405/24.-

---

#### **DECRETO N° 406 del 26/03/2024.**

Cpde. Expte. 4112-16314/24

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Luis Gabriel Rosso, Legajo N° 12.314, la sanción de cesantía desde el 5 de febrero de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 406/24.-

---

#### **DECRETO N° 407 del 26/03/2024.**

Cpde. Expte. 4112-16682/24.

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Gerónimo Demian Mansilla, Legajo N° 17.715, la sanción de cesantía desde el 20 de febrero de 2024, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 407/24.-

---

#### **DECRETO N° 408 del 26/03/2024.**

Cpde. Expte. 4112-45603/24

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Damián Antonio Hermida, Legajo N° 13.719, la sanción de cesantía desde el 01 de marzo de 2024, prevista en el Artículo. 10.4.8 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.  
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.  
Decreto N° 408/24.-

---

## Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

### RESOLUCIÓN N° 1 del 02/01/2024.

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Economía y Hacienda comparte en un todo el informe producido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto que seguidamente se transcribe:

*Tigre, enero 2024.- Señor: Secretario de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de modificación del Presupuesto de Gastos vigente. Habiéndose determinado la obligación de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2024, como consecuencia de la necesidad de seguir afectando la prestación de los servicios de acuerdo con los programas de trabajo, desafectando saldos de economías de otras partidas no previstas ejecutar del Presupuesto de Gastos.*

*En virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 6to. de la Ordenanza 4133/23 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos año 2024" y artículo 24° del Decreto provincial 2.980/00.*

*Que mediante el Decreto 2187/2023 se dispone: "Delégase en el señor Secretario de Economía y Hacienda, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 4133/2023, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre", ejercicio 2024.-*

Por ello, en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo por el artículo 6to. de la Ordenanza 4133/23 y artículo 24° del Decreto provincial 2980/00, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de facultades delegadas por Decreto 2187/23

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2024 conforme las ampliaciones y deducciones detalladas en el siguientes anexo:

ANEXO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
I (a)	1.1.0	1.761.274.767,63
I (b)	1.1.0	195.661.734,02
II	1.3.1	126.583.929,00
III	1.3.2	28.402.912,00
IV	1.3.3.	4.995.000,00

**ARTÍCULO 2°:** Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto determínese la oportunidad de elevar la presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.  
Resolución N° 01/24.-

## ANEXO I (a) DE LA RESOLUCIÓN N° 1/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	1,000,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	35,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	128,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	2.6.2 PRODUCTOS DE VIDRIO	600,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	200,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	520,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	3.6.1 PUBLICIDAD	90,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	100,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	600,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	500,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,000,000.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,000,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,223,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,890,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	600,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	3.9.9 OTROS SERVICIOS	600,000.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	100,000.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,000,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,000,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,000,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	428,260.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	600,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	180,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	35,000,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	500,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,000,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,600,000.00
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,898,831.04
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,200,000.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.7.2 VIÁTICOS	11,000,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	4.8.1 PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	1,400,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.1.4 TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	121,000,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	130,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	64,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	5.2.5 TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	128,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	3,000,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,000,000.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	500,000.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,000,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50,000,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.5.4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	2,320,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	7,050,000.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	1,800,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	155,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	4,000,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.3.6 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DESAGÜES	2,300,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	35,000,000.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,100,000.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	7,500,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	1,300,000.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y	2,100,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					MEDIOS DE TRANSPORTE	
65)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,000,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200,000.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	3.2.9 OTROS ALQUILERES Y DERECHOS	1,400,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	325,000.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	2,000,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	118,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	4.3.4 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	150,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	19,000.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,300,000.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	82,000.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	13,000,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	231,000.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	2,000,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.8.4 MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	194,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	700,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	39,150,000.00
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,759,600.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	5,000.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	22,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	80,000.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	50,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	95,000.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	400,000.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1,285,500.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	167,800.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	667,500.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,156,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	35,000.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.04	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3,500,000.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	170,000.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	3.2.3 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	618,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	40,000.00



AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,000,000.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	2,600,000.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	552,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	220,000.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,000,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.5.1 TRANSPORTE	140,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	870,506.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3,000,000.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000,000.00
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	8,000,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	2.9.5 UTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	3,000,000.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,000,000.00
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,350,000.00
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,350,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	34.01	300	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	40,000,005.41
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	34.01	300	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	20,000,004.66
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	43,400.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	173,850.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	279,688.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	220,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	75,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	33,000.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	315,810.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,000.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,115,090.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	56,826.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	56,663.80
127)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	174,349.20
128)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	325,512.00
129)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	609,840.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	8,000,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,500,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
132)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	500,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000,000.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	4,000,000.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.6.2 PRODUCTOS DE VIDRIO	265,500.00
139)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	150,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	356,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	94,234.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	169,641.50
143)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	16,380.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	19,150.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	271,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	358,044.75
147)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	338,100.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	97,500.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	111,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	463,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	190,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	458,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	106,800.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	10,000,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	468,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	300,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	800,000.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	200,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	95,000.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	268,100.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	320,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	42,000.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	771,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	150,000.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.51.71	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	29,738,743.17
166)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.79.56	300	4.2.2.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	10,432,418.75

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
167)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	50,000.00
168)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	350,000.00
169)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	500,000.00
170)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	656,251.44
171)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	610,000.00
172)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	144,000.00
173)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600,000.00
174)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	5,000,000.00
175)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000,000.00
176)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	116,000.00
177)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	53,606.90
178)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	337,000.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.6.1 PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA	60,000.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.2 PRODUCTOS NO FERROSOS	106,100.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	153,850.00
182)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	458,406.64
183)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	208,004.37
184)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	50,000.00
185)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,703,500.00
186)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	80,000.00
187)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	298,815.00
188)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,467,159.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	6,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	6,000.00
191)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	41,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	398,000.00
193)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	69,000.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.6.9 OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	8,000.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	13,000.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	72,000.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	40,000.00
199)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,000,000.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.8.4 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	8,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
201)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	52,000.00
202)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	235,000.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,000.00
204)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	3.6.1 PUBLICIDAD	2,268,000.00
205)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	100,000.00
206)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,000.00
207)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.9.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA	7,000,000.00
208)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
209)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
210)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000,000.00
211)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.3.5 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	316,000.00
212)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	3.9.9 OTROS SERVICIOS	2,320,000.00
213)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	18,500,000.00
214)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	12,000.00
215)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	120,000.00
216)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	500,000.00
217)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	25,000.00
218)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	20,000.00
219)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,000,000.00
220)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.6.1 PUBLICIDAD	104,000,000.00
221)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	110,500.00
222)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,000,000.00
223)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,000,000.00
224)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,000,000.00
225)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000,000.00
226)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	1,293,000.00
227)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,000,000.00
228)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	110,500.00
229)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	110,500.00
230)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	14,000,000.00
231)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,000,000.00
232)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	291,675,000.00
233)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	30,500,000.00
234)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	290,000,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
235)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,226,400.00
236)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	120,000.00
237)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	29,750.00
238)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	26,800.00
239)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	255,900.00
240)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	34,740,000.00
241)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	65,000,000.00
242)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	238,150.00
243)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	34,800,000.00
244)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	190,850.00
245)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	26,000,000.00
246)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	24,330,702.00
247)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,326,374.00
248)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	51.51.51	700	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	106,200,000.00
249)					<b>TOTAL</b>	<b>1,761,274,767.63</b>

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	300,000.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	35,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.4.5 DE CAPACITACIÓN	130,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	600,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.03	100	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	520,000.00
8)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	100,000.00
9)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	90,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.1.5 CORREOS Y TELÉGRAFO	500,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.1.5 CORREOS Y TELÉGRAFO	1,000,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	600,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	104	3.5.3 IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,100,000.00
14)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	06.01	301	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
15)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA	2,223,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					Y EQUIPO	
16)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	3.9.9 OTROS SERVICIOS	1,890,000.00
17)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	600,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.01	127	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	600,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	100,000.00
20)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,000,000.00
21)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	428,260.00
22)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,000,000.00
23)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	1,000,000.00
24)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	600,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500,000.00
26)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	100,000.00
27)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	35,000,000.00
28)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,400,000.00
29)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
30)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180,000.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	121,000,000.00
32)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,898,831.04
34)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.7.2 VIÁTICOS	2,600.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.01	202	3.7.2 VIÁTICOS	2,597,400.00
36)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	400,000.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.03	218	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	50,000.00
38)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000,000.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	194,000.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	128,000.00
41)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	2,000,000.00
42)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	500,000.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,000,000.00
44)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	6,000,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	3,000,000.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.01	400	3.9.9 OTROS SERVICIOS	62,380,000.00
47)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.9.9 OTROS SERVICIOS	4,000,000.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	44,370,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
49)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	10,000,000.00
50)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	26.01	332	3.4.2 MÉDICOS Y SANITARIOS	10,000,000.00
51)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	263,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	790,000.00
53)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.02	104	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	219,000.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.8.4 MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	4,000,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.8.4 MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	13,000,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	03.01	901	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	465,000.00
57)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	03.01	901	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	357,000.00
58)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	700,000.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	6,759,600.00
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	39,150,000.00
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	3.7.2 VIÁTICOS	11,000,000.00
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	202,000.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.02	820	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	80,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	400,000.00
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,285,500.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	167,800.00
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,156,000.00
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	667,500.00
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	35,000.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.04	899	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	3,500,000.00
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	210,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.06	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	618,000.00
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.07	899	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	50,000.00
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	4,242,506.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	2,000,000.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	3.9.9 OTROS SERVICIOS	140,000.00
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.02	135	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	5,000,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.9.9 OTROS SERVICIOS	20,000,000.00
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,700,000.00
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	34.01	300	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	40,000,005.41

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	34.01	300	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000,004.66
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	496,938.00
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	220,000.00
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	36.01	134	3.3.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	108,000.00
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.01	278	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	315,810.00
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	39.01	824	4.3.5 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	18,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	2,338,281.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,000,000.00
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000,000.00
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,000.00
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,000.00
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	265,500.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	44	552	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	356,000.00
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	2.5.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,200,000.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	527,686.25
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	271,000.00
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	16,380.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	338,100.00
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	113,384.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	468,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	1,426,300.00
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	10,000,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	800,000.00
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	4.3.6 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	500,000.00
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	2.1.5 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,646,100.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.51.60	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	10,432,418.75
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	51.51.72	300	4.2.1.01 INFRAESTRUCTURA EDILICIA	29,738,743.17
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	900,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	610,000.00
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	54	898	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	656,251.44
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	3,872,000.00



DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,872,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	259,950.00
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	337,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	60,000.00
117)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	116,000.00
118)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	720,017.91
119)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	65.01	913	2.3.2 PAPEL PARA COMPUTACIÓN	50,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
121)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	298,815.00
122)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,703,500.00
123)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,467,159.00
124)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	965,000.00
125)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	3,000,000.00
126)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	7,000,000.00
127)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,268,000.00
128)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	03.01	896	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	700,000.00
129)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	30,000,000.00
130)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	316,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	2,320,000.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000,000.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
134)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	59.01	124	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	18,500,000.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	677,000.00
136)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	104,000,000.00
137)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000,000.00
138)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.6.1 PUBLICIDAD	110,500.00
139)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	2,000,000.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
141)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
142)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
143)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	11,403,500.00
144)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.6.1 PUBLICIDAD	110,500.00
145)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	14,000,000.00
146)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	14,000,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
147)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	26,000,000.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	96,675,000.00
149)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	34,740,000.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	50,000,000.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.2.3 CONFECCIONES TEXTILES	15,000,000.00
152)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.2.9 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	65,300,000.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	90,557,102.00
154)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	50,000,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000,000.00
156)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.6.4 PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	60,000,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	2.9.4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	50,000,000.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000,000.00
159)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	40,000,000.00
160)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.1 TRANSPORTE	50,000,000.00
161)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.9.9 OTROS SERVICIOS	30,000,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	3,187,824.00
163)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	80,000,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	66,200,000.00
165)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	3.9.9 OTROS SERVICIOS	40,000,000.00
166)					<b>TOTAL</b>	<b>1,761,274,767.63</b>

## ANEXO I (b) DE LA RESOLUCIÓN N° 1/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.01	100	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	89,920.00
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	02.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	940.32
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1,080,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	28.01	133	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	70,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.02	127	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	372,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	67.03	100	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	705.24
7)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
8)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,567.20
9)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	02.06	833	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,416,000.00
10)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.01	210	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	550,000.00
11)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	05.01	220	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	533,000.00
12)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	06.01	230	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	501,000.00
13)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	1,031,001.02
14)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,175.40
15)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	01.02	400	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	701,000.00
16)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	02.01	964	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	861.96
17)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	11,790,000.00
18)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	140,000.00
19)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	3,014,666.77
20)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	626.88
21)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	36,829.20
22)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
23)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	5.1.3 BECAS	1,521,433.59
24)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	873,000.00
25)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
26)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
27)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	38,161.32
28)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
29)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	5.1.3 BECAS	1,576,561.48
30)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.01	332	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,512,500.00
31)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	626.88
32)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.03	400	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	632,000.00
33)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.04	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE	548.52

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					SEGUROS	
34)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	103,000.00
35)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.12	400	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	235.08
36)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	971,658.00
37)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	17.20	332	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,585.88
38)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	34,800.00
39)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	18.01	460	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	177,520.00
40)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	19.01	467	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	212,762.95
41)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	19.01	467	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	385,498.11
42)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	23.01	332	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	550,416.00
43)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	275,000.14
44)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.5.01 I.P.S	33,000.00
45)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	1.2.5.02 I.O.M.A	13,200.00
46)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	01.01	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	940.32
47)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	1.2.3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	19,440.00
48)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	89,920.00
49)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	02.01	104	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,018.68
50)	1.1.0	1.1.1.01.04.000	03.01	901	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,097.04
51)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.01	500	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	246,000.00
52)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	01.02	500	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,272.44
53)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	245,520.00
54)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	1,951,000.00
55)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	175,000.00
56)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
57)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,479.96
58)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	02.01	812	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	300.00
59)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	623,517.44
60)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
61)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,149.44
62)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	882,000.00
63)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	03.01	113	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	372,000.00
64)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,604.56
65)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	04.01	300	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,930,000.00
66)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.01	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,839.64
67)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.03	899	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	156.72
68)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	05.05	894	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
69)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	307,840.00
70)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	1.5.9.02 SUBSIDIOS POR SEPELIO Y LUTO	438,861.70
71)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.01	602	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	1,251,000.00
72)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
73)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6,347.16
74)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.03	130	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	891,000.00
75)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.07	120	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	132,480.00
76)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.07	120	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,194.08
77)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	06.07	120	5.1.3 BECAS	82,000.00
78)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	6,738.96
79)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	29.01	119	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
80)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,808.28
81)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	35	912	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	50,000.00
82)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	299,051.24
83)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	37.01	540	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,194.08
84)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	197,000.28
85)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	27,087.50
86)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	985,000.00
87)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	130,000.00
88)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.6.01 I.P.S	38,710.50
89)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.6.02 I.O.M.A	15,484.20
90)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	22,408.75
91)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	38.05	278	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	313.44
92)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,544.88
93)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	41	560	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	446,000.00
94)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,015.04
95)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	42	558	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	111,000.00
96)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	43	551	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	986,000.00
97)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	45	564	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	50,183.40
98)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	46	556	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	332,640.00
99)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,447.84
100)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	105,000.00
101)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	47	554	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	256,000.00
102)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,858.32
103)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	48	550	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	298,000.00
104)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	49	562	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	4,309.80

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
105)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	373,296.01
106)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	50	566	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	183,000.00
107)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
108)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	52.01	165	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,056.04
109)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	56	910	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	723,000.00
110)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
111)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	57	911	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,899.32
112)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	64	914	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,723.92
113)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	77.01	140	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	152,000.00
114)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	80.01	130	1.1.3.02 TÍTULO	59,874.15
115)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.01	126	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	80,000.00
116)	1.1.0	1.1.1.01.05.000	88.03	126	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	705.24
117)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	705.24
118)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	01.01	315	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	168,000.00
119)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	02.01	818	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	336,000.00
120)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	34,996,435.50
121)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.6.01 I.P.S	14,932,230.62
122)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.1.6.01 I.P.S	45,285.60
123)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	106,164.84
124)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	75,905,304.82
125)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	7,043.54
126)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	1.5.9.02 SUBSIDIOS POR SEPELIO Y LUTO	438,861.70
127)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	32,911.20
128)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
129)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
130)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	58.01	315	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	312,000.00
131)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	43,840.00
132)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	16,960.00
133)	1.1.0	1.1.1.01.06.000	61.01	315	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,097.04
134)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	8,690.00
135)	1.1.0	1.1.1.01.07.000	01.01	828	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,332.12
136)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	1,445,132.11
137)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	0.64
138)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	229,979.85
139)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	496,915.00
140)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	17,700.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
141)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,460.93
142)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.6.01 I.P.S	268,151.38
143)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.6.01 I.P.S	895.31
144)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.6.02 I.O.M.A	107,260.55
145)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.6.02 I.O.M.A	358.13
146)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	107,771.07
147)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.2.5.02 I.O.M.A	10,752.00
148)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	163,374.69
149)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	55,256.00
150)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	11,744.00
151)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	66,980.21
152)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	208.00
153)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	8,415.83
154)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	280,000.00
155)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	626.88
156)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.01	958	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	224,000.00
157)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	01.02	121	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	100,000.00
158)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	71,035.50
159)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	24,045.68
160)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	550,001.11
161)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.2.5.01 I.P.S	66,000.00
162)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	96,596.89
163)	1.1.0	1.1.1.01.09.000	75.01	199	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	501,000.00
164)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	60,800.00
165)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,526.20
166)	1.1.0	1.1.1.01.10.000	01.01	132	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
167)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	223,049.86
168)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	153,770.40
169)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
170)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	5,250.12
171)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
172)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
173)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
174)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	4,888,363.23
175)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	1,452.75
176)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	735,071.93
177)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.02 TÍTULO	54,600.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
178)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	1,489,827.00
179)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.3.04 ADICIONAL POR MÉRITO	589,600.00
180)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13,560.00
181)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.01 I.P.S	940,175.87
182)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.01 I.P.S	1,627.20
183)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.02 I.O.M.A	376,070.35
184)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.6.02 I.O.M.A	650.88
185)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	261,760.72
186)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	22,282.33
187)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	241,054.00
188)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	41,322.00
189)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	85,000.00
190)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.05	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2,429.16
191)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	213,000.00
192)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.2.5.01 I.P.S	25,560.00
193)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.2.5.02 I.O.M.A	10,224.00
194)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	25,000.00
195)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,468.00
196)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	6,116.00
197)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	26.00
198)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,024.00
199)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	35,000.00
200)	1.1.0	1.1.1.01.13.000	25.06	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
201)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	8,391.86
202)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	44,040.00
203)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	20,552.00
204)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,019,200.09
205)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,144.00
206)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	47,197.56
207)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
208)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	01.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	3,526.20
209)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	206,000.37
210)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.3.01 BONIFIC. POR ANTIGÜEDAD	25,180.92
211)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.3.03 JORNADA PROLONGADA	68,701.00
212)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.6.01 I.P.S	35,985.83
213)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.6.02 I.O.M.A	14,394.33
214)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.1.7.01 PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	23,118.09



AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
215)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	579,000.24
216)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.2.5.01 I.P.S	69,480.00
217)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.2.5.02 I.O.M.A	27,792.00
218)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.3.1.02 HORAS EXTRAS	371,619.49
219)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.4 ASIGNACIONES FAMILIARES	20,661.00
220)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	4,404.00
221)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	35,136.58
222)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	78.00
223)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.5.1 SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,072.00
224)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	1.6.9.01 OTROS BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	105,000.00
225)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	25.01	865	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	235.08
226)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	1.1.4 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	31,217.41
227)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	60,960.00
228)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	1.2.3 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	26,055.56
229)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	78.36
230)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	3.5.4 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,444.20
231)	1.1.0	1.1.1.01.14.000	27.01	334	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	641,000.00
232)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	1.1.5.03 LICENCIAS NO GOZADAS	3,064,104.00
233)	1.1.0	1.1.1.02.00.000	01.01	700	6.2.3.01 ANTICIPO JUBILATORIO (IPS)	442,000.00
234)					<b>TOTAL</b>	<b>195,661,734.02</b>

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	575,722.46
2)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.01	100	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	30,000,000.00
3)	1.1.0	1.1.1.01.01.000	01.04	128	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	20,000,000.00
4)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	01.01	200	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	50,000,000.00
5)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	03.02	215	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	40,000,000.00
6)	1.1.0	1.1.1.01.02.000	08.01	250	1.1.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO PERMANENTE	30,000,000.00
7)	1.1.0	1.1.1.01.03.000	16.01	465	1.2.1 RETRIBUCIONES DEL CARGO TEMPORARIO	25,086,011.56
8)					<b>TOTAL</b>	<b>195,661,734.02</b>

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 1/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.1.4 PRODUCTOS AGROFORESTALES	39,200.00
2)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.2.1 HILADOS Y TELAS	9,217.00
3)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	37,870.00
4)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	86,033.00
5)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	307,233.00
6)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	46,301.00
7)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	120,136.00
8)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	32,001.00
9)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.8.9 OTROS MINERALES	128,201.00
10)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.9.3 UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	55,736.00
11)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	25,000.00
12)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	17,001.00
13)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	375,000.00
14)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	875,000.00
15)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.6.2 PRODUCTOS DE VIDRIO	15,500,000.00
16)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.6.2 PRODUCTOS DE VIDRIO	150,000.00
17)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.9.2 UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5,345,000.00
18)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	345,000.00
19)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	315,000.00
20)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	3.5.9 OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5,000.00
21)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2,250,000.00
22)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	5,000,000.00
23)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.5.1 COMPUESTOS QUÍMICOS	2,315,000.00
24)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.2.2 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	135,000.00
25)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	40,000.00
26)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.5.1 TRANSPORTE	10,000.00
27)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	3.2.4 ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,500,000.00
28)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	200,000.00
29)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	80.01	130	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	250,000.00
30)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	80.01	130	5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
31)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	713,000.00
32)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y	15,000.00

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
					MEDICINALES	
33)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
34)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	29,000.00
35)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	3,000,000.00
36)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.5.9 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,500,000.00
37)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.6.5 CEMENTO, CAL Y YESO	10,000.00
38)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.1 PRODUCTOS FERROSOS	20,000.00
39)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,000.00
40)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	1,500,000.00
41)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	20,000.00
42)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
43)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.3 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	40,000.00
44)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.5 ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	3,000,000.00
45)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.5 ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	3,000,000.00
46)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.5 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	348,000.00
47)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.5 MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	59,600,000.00
48)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.7 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	1,500,000.00
49)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.9.9 OTROS SERVICIOS	1,800,000.00
50)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.9.9 OTROS SERVICIOS	520,000.00
51)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	12,500,000.00
52)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.8 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	605,000.00
53)					<b>TOTAL</b>	<b>126,583,929.00</b>

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.1	1.1.1.01.01.000	68.01	100	3.4.1 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	903,929.00
2)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,500,000.00
3)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	6,745,000.00
4)	1.3.1	1.1.1.01.03.000	01.02	400	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	665,000.00
5)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	2.1.4 PRODUCTOS AGROFORESTALES	4,000,000.00
6)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	565,000.00
7)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	03.01	113	3.6.1 PUBLICIDAD	5,000,000.00
8)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	31.01	899	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	185,000.00

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
9)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,500,000.00
10)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	38.05	278	4.3.9 EQUIPOS VARIOS	200,000.00
11)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	80.01	130	3.9.9 OTROS SERVICIOS	250,000.00
12)	1.3.1	1.1.1.01.05.000	80.01	130	3.9.9 OTROS SERVICIOS	300,000.00
13)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.1.1 ALIMENTOS PARA PERSONAS	348,000.00
14)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,800,000.00
15)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	520,000.00
16)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,000,000.00
17)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,684,000.00
18)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,000,000.00
19)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	605,000.00
20)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,000,000.00
21)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.3.9 OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	713,000.00
22)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	3.4.6 DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,000,000.00
23)	1.3.1	1.1.1.01.06.000	58.01	315	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	72,100,000.00
24)					<b>TOTAL</b>	<b>126,583,929.00</b>

## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 1/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
25)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	30.01	187	4.3.7 EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	2,310,000.00
26)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	2.4.4 CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	3,700,000.00
27)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	2.9.5 ÚTILES MENORES MÉDICOS, QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO	2,310,000.00
28)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000,000.00
29)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,000,000.00
30)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	7,000,000.00
31)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	3.3.3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,312,000.00
32)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	3.2.1 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000,000.00
33)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.07	865	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1,770,912.00
34)					<b>TOTAL</b>	<b>28,402,912.00</b>

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.2	1.1.1.01.05.000	30.01	187	3.3.1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,310,000.00
2)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,310,000.00
3)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	3.3.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,700,000.00
4)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,000,000.00
5)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,000,000.00
6)	1.3.2	1.1.1.01.06.000	58.02	315	4.3.2 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	9,312,000.00
7)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.02	865	2.2.2 PRENDAS DE VESTIR	4,000,000.00
8)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.07	865	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1,620,000.00
9)	1.3.2	1.1.1.01.13.000	25.07	865	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	150,912.00
10)					<b>TOTAL</b>	<b>28,402,912.00</b>

## ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° 1/24

AMPLIACIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción	Programa / actividad	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.2.1 HILADOS Y TELAS	35,000.00
2)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.3.1 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	15,000.00
3)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.3.4 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	135,000.00
4)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.4.3 ARTÍCULOS DE CAUCHO	40,000.00
5)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.5.5 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	830,000.00
6)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.5.8 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1,100,000.00
7)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.7.5 HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
8)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.7.9 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	1,350,000.00
9)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.9.2 ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	20,000.00
10)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.9.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	320,000.00
11)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.9.9 OTROS BIENES DE CONSUMO	400,000.00
12)	1.3.3	1.1.1.01.05.000	29.05	119	3.4.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	550,000.00
13)					<b>TOTAL</b>	<b>4,995,000.00</b>

DEDUCCIONES						
Inc	Fuente Financiamiento	Jurisdicción / actividad	Programa	Unidad Ejecutora	Objeto del gasto	Monto
1)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	2.5.2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	605,000.00
2)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,800,000.00
3)	1.3.3	1.1.1.01.03.000	17.02	400	4.3.3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	40,000.00
4)	1.3.3	1.1.1.01.05.000	29.05	119	2.3.3 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	550,000.00
5)					<b>TOTAL</b>	<b>4,995,000.00</b>

**Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS**

<b>N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema de la Resolución:</b>	<b>Expte.</b>
687	26/03/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística para un emprendimiento comercial y vivienda unifamiliar, en Circunscripción IV, Sección E, Quinta 113, Fracción 1, Parcela 21 a, teniendo en consideración la Ordenanza Municipal 4052/23, solicitado por la Sra. Elizabeth Elda Garófalo, en calle 12 de octubre N° 1117, Dique Luján.	11634/69
688	26/03/24	Otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento residencial unifamiliar y comercial, en Circunscripción II, Sección R, Manzana 91, futura Parcela 8C, solicitado por la Sra. Canaviri Mamani María Teresa y el Sr. Juchani Zambrana Sabino, en calle Triunvirato 1979 esquina Chacabuco. Don Torcuato.	5354/23
689	26/03/24	Extender por un plazo de 180 días, la validez de la Resolución Municipal Nro. 3250/21 por la cual el Sr. Mauricio Butera, tramita el registro de declaraciones de construcciones ejecutadas sin permiso previo con destino residencial y comercial. Por Resolución Nro. 3250/21, se asignaron retiros a la parcela Circ. I, Fracc. 593, Parcela 4a, con zonificación A2.	28063/15
690	26/03/24	Otorga viabilidad urbanística al emprendimiento residencial multifamiliar, en Circunscripción I, Sección B, Manzana 128, Parcela 290, solicitado por Drat S.A. en calle Remedios de Escalada de San Martín 140. Tigre.	12679/23
691	26/03/24	Propone al Honorable Concejo Deliberante, otorgar la habilitación al rubro "Salón de Fiestas y Eventos", en Circunscripción III, Sección K, Manzana 16C, Parcela 4, Zona R3b, solicitado por el señor Moya Andrés Gonzalo en calle Las Lilas 1820, Troncos del Talar.	9934/23
692	26/03/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 332/24 (nomenclatura catastral). Titular: Batista Carlos Cristian. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja, almacén. Ubicación: D. French 96. Locales 2 y 3. Troncos del Talar.	12765/23
693	26/03/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 299/24 (ubicación). Titular: Mela Néstor Gabriel.	10691/23

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
		Rubro: Kiosco, comidas para llevar (sin venta de bebidas alcohólicas). Ubicación: Lavalle 391. Tigre.	
694	26/03/24	Habilitación comercial. Anexo de rubro. Titular: Mamani Limachi Climaco. Rubro: Venta de indumentaria. Anexa venta de calzados, librería. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen 2549. Locales 44, 45, ST 21. El Talar.	43611/21
695	26/03/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Ruiz Mariani Camila Alejandra. Nuevo titular: Mariani María Liliana. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. de los constituyentes 1526. General Pacheco.	1733/23
696	26/03/24	Concede duplicado de habilitación comercial. Titular: Sislo Leandro Jonathan. Rubro: Verdulería, frutería. Ubicación: Blandengues 1338. Don Torcuato.	27472/19
697	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gordon Jorge Eduardo. Rubro: Despacho de pan. Ubicación: San Martín 643. Troncos del Talar.	3677/03
698	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Giménez Walter Fernando. Rubro: Oficina de cobranza de pagos de servicios e impuestos. Ubicación: Sarmiento 589. Tigre.	14238/23
699	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Degiovani Patricia Mabel. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Hipólito Yrigoyen 769. General Pacheco.	14330/23
700	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Rojas Fabiana Mariana. Rubro: Heladería (sin elaboración). Ubicación: Elcano 955. Don Torcuato.	10947/23
701	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Traslado de comercio. Titular: Carrizo Emilce Beatriz. Rubro: Centro de estética (sin tratamientos invasivos). Ubicación: Se traslada a Independencia 377. Troncos del Talar.	47721/21
702	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Distribuidora Tigre Swat S.A. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Lavalle 480. El Talar.	7531/23



N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
703		Traslado de comercio. Titular: Melgarejo Daniel Eugenio. Rubro: Venta de artículos de limpieza. Ubicación: Santa María de las Conchas 2177. Tigre.	54091/17
704	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Baja de rubro. Titular: Pelaye Andrés Gerardo. Rubro: Almacén, fiambrería. Baja de rubro despacho de pan y carnicería. Ubicación: Av. María 1444. Don Torcuato.	23578/10
705	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Lorenzo Omar Daniel. Rubro: Venta de repuestos y accesorios del automotor. Ubicación: Av. Crisólogo Larralde 1234. Tigre.	16554/91
706	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Guarna Cristian Javier. Rubro: Reparación de computadoras y celulares. Venta de repuestos y accesorios afines. Ubicación: Triunvirato 2013. Don Torcuato.	49231/21
707	26/03/24	Habilitación. Titular: Club Deportivo Santa Bárbara S.A. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Marcos Paz 2131. Troncos del Talar.	40730/21
708	26/03/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 486/24 (nomenclatura catastral). Titular: Nordrinks S.R.L. Rubro: Depósito con venta minorista y mayorista de bebidas con y sin alcohol, alimentos (excepto productos perecederos), artículos de perfumería, limpieza, ofician administrativa. Ubicación: Sarmiento 585. Tigre.	4771/23
709	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Kinema Norte S.R.L. Rubro: Consultorio de kinesiología. Ubicación: Santa María de las Conchas 4711. Local 2042/2046. Rincón de Milberg.	7124/23
710	26/03/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Yunduan Zhang. Nuevo titular: Chen Jiao. Rubro: Autoservicio minorista para rubros almacén, perfumería, librería, venta de artículos de limpieza, bazar. Mercado para los rubros verdulería, frutería, despacho de pan, carnicería, fiambrería, venta de productos de granja. Ubicación: Marcos Sastre 2169. Tigre.	31224/15
711	26/03/24	Modifica Art. 1 de la Resolución 2649/23 (nomenclatura catastral). Titular: Pernice Alejandra Edith. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja,	12681/23

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
		fiambrería. Ubicación: Riobamba 2710. Local 2. Don Torcuato.	
712	26/03/24	Habilitación. Titular: Baffico Lucía Inés. Rubro: Natatorio (dos piletas). Ubicación: Manuel Obarrio 736. Don Torcuato.	20110/19
713	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Ponce Yamila Micaela. Rubro: Almacén. Anexa fiambrería. Ubicación: G. Garibaldi 1535. Tigre.	40885/21
714	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Flores Aldana Lorena. Rubro: Regalaría. Ubicación: Berruete 2469. Local 1. Don Torcuato.	15766/24
715	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Galíndez Rosana Yessica. Rubro: Fiambrería. Anexa comidas para llevar. Ubicación: La Rioja 366. General Pacheco.	47655/21
716	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Storni Claudio Rolando. Rubro: Florería. Ubicación: Av. Hipólito Yrigoyen esquina Colombia. El Talar.	10886/95
717	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Folino Rosa Alejandra. Rubro: Almacén. Ubicación: Santa Teresita 2708. Benavídez.	31368/19
718	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Luna Mariana Daiana. Rubro: Almacén, fiambrería, despacho de pan. Ubicación: S. Derqui 256. Troncos del Talar.	15840/24
719	26/03/24	Habilitación. Titular: Unión Empleados de la construcción y afines de la República Argentina. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Luis García1359. Tigre.	29818/10
720	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Ruiz Mabel Edith. Rubro: Almacén, fiambrería, comidas para llevar, despacho de pan. Ubicación: Chacabuco 1418. Tigre.	13725/23
721	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Encina Héctor Dionisio.	20807/14

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
		Rubro: Fiambrería. Anexa almacén. Ubicación: Blandengues 1318. Don Torcuato.	
722	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Cuevas Sebastián Alfredo Nicolás. Rubro: Pizzas para llevar. Ubicación: Av. Dardo Rocha998. Tigre.	1862/08
723	26/03/24	Habilitación. Titular: Club Hindú S.A. Rubro: Natatorio (dos piletas). Ubicación: Galarza 51. Don Torcuato.	30430/10
724	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: González Stella Maris. Rubro: Panadería (sin elaboración), almacén, fiambrería. Ubicación: Chilavert 911. Benavídez.	13772/23
725	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Canedo Mariano Gabriel. Rubro: Inmobiliaria. Ubicación: Santa María de las Conchas 2126. Rincón de Milberg.	10486/23
726	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Moran Florencia Aldana Micaela. Rubro: Venta de productos de granja, verdulería, frutería. Ubicación: G. Garibaldi 1652. Tigre.	9017/18
727	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ayala de González Hermelinda. Rubro: Almacén. Ubicación: Perna 1750. Benavídez.	30075/19
728	26/03/24	Habilitación. Titular: Club de Regatas Hispano Argentino. Rubro: Natatorio (dos piletas). Ubicación: Colón 116. Tigre.	6525/99
729	26/03/24	Habilitación. Titular: MQZ Natación S.R.L. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Av. de la Ribera 973. Tigre.	15/18
730	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Laura Mamani Felomena. Rubro: Perfumería, venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. María 1434. Don Torcuato.	16147/24
731	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Guagui Abso Gamal y Guagui Gabriela	20018/14

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
		Sofía. Rubro: Playa de estacionamiento de automotores. Ubicación: Coronel Pizarro 1342. Tigre.	
732	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Montenegro Luis Héctor. Rubro: Reparación de electrodomésticos. Ubicación: Federico Ozanam 364. Troncos del Talar.	21651/10
733	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Farmacia Zedivaneb 1 S.C.S. Rubro: Farmacia, perfumería. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón 4946. Benavídez.	13643/23
734	26/03/24	Traslado de comercio y baja de rubro. Titular: Ruiz Nancy Irene Rubro: Salón de belleza. Baja: peluquería. Ubicación: Corrientes 30. General Pacheco.	106/18
735	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Miña Librería S.R.L. Rubro: Librería. Ubicación: Gral. José Artigas3188. Local 12. General Pacheco.	14839/24
736	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Rojas Rojas Cenovia Elza. Rubro: Verdulería, frutería, almacén, fiambrería, venta de artículo de regalos, librería. Ubicación: Gral. J.A. Gelly y Obes 1748. El Talar.	807/08
737	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Sciarrillo Juan Carlos. Rubro: Kiosco, comidas para llevar sin venta de bebidas alcohólicas. Ubicación: Av. del Libertador General San Martín 61. Tigre.	64080/17
738	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Aguirre Tarifa Quintin. Rubro: Almacén. Ubicación: Luis Vernet 3658. Benavídez.	36913/10
739	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Cambio de rubro. Titular: Echeverría Elida Esther. Rubro: Anterior: Despacho de pan, facturas, masas y tortas. Actual: Venta de indumentaria y accesorios afines, pañalera, kiosco. Ubicación: Gral. Belgrano 40. Troncos del Talar.	49259/12
740	26/03/24	Habilitación. Titular: Northlands Asociación Civil de Beneficencia. Rubro: Natatorio (una pileta). Ubicación: Av. de los colegios 680. Nordelta.	27858/19

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
741	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Indusparquet Argentina S.A. Rubro: Venta y exposición de pisos de madera. Ubicación: Av. del Puerto 240. Local 2. Nordelta.	14830/24
742	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Bravo Hernán Ezequiel. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Gral. Julio Campos 1192. Don Torcuato.	15530/24
743	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Ferreyra Silvia Marina. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Domingo M. de Irala 1407. Rincón de Milberg.	14500/23
744	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Pérez María Elizabeth. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja. Ubicación: Independencia 1438. Troncos del Talar.	16213/24
745	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Ana Laura Britos. Rubro: Ferretería. Ubicación: Camino Bancalari – Benavídez 671. Local 63. Troncos del Talar.	12409/23
746	26/03/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Villalobos Julca Darwin. Rubro: Reparación de celulares, venta de accesorios afines. Ubicación: Independencia 991. Troncos del Talar.	14644/23
747	26/03/24	Traslado de comercio, anexo de rubro, convierte habilitación precaria en definitiva. Titular: Caballero Claudia Beatriz. Rubro: Almacén. Anexa papelera. Ubicación: Se traslada a Av. Italia 1014. Tigre.	43589/21
748	26/03/24	Habilitación comercial. Titular: Pannari Silvia Lorena. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja, pescadería, fiambrería. Ubicación: La Rioja 2916. Benavídez.	12387/23
749	26/03/24	Traslado de comercio. Titular: Fernández Natalia Elizabet. Rubro: Venta de artículos para regalos, tienda. Ubicación: Se traslada a Hipólito Yrigoyen 936. Local 4. General Pacheco.	24989/06
750	26/03/24	Registra antigüedad laborar de 5 meses y 29 días de agente Ordeig Gloria Adriana en el Honorable Concejo Deliberante y 2 años, 11 meses y 8 días en el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
751	26/03/24	Traslado laborar agente Germán Ariel Barreto.	
752	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Julieta Dense Mazparrote.	
753	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Sofía Belleni.	
754	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Magali Concepción Balizan.	
755	26/03/24	Registra renuncia laboral agente María Magdalena Caballero.	
756	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Milagros Tinivelli.	
757	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Gervasio Nahuel Posadas Paludi.	
758	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Armando Maximiliano Papa.	
759	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Gonzalo Nicolás Martínez.	
760	26/03/24	Registra Convenio con Sherwood S.A. del 14 de marzo de 2024. Venta de superficie de tierra. Compensación inmuebles.	34019/20
761	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Damián Agustín Trejo.	
762	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Paulina Graciela Abrego.	
763	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Carmen Graciela Escobar.	
764	26/03/24	Registra Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición de conflictos, del 21 de marzo de 2024, sobre propuesta de incrementos de sueldos básicos del personal municipal.	
765	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Mayra Aylen Taborda.	
766	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Rolmina Soledad Schurlein.	
767	26/03/24	Registra renuncia laboral agente Florencia Ayelen Izetta.	
768	26/03/24	Traslado de Oficina agente Fernando Sergio Antonio Fernández.	
769	26/03/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Rodolfo Sebastián Carrio. Nuevo titular: María Fernando Carrio. Cuenta: 95670. Cementerio de Benavídez.	17645/24

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
770	26/03/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Liliana Beatriz Furio. Nuevo titular: José Miguel Furio. Cuenta: 304604. Cementerio de Benavídez.	17483/24
771	26/03/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de sepultura: Titular anterior: Silvia Beatriz Ortiz. Nuevo titular: Eliana Mabel Paredes. Cuenta: 047690. Cementerio de Tigre.	17426/24
772	26/03/24	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda: Titular anterior: Raúl Masud y Pablo José Gazzola. Nuevo titular: Pablo Raúl Masud. Cuenta: 86670. Cementerio de Benavídez.	15820/24
773	26/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: EPB 45. Antoine de Saint Exupery. Titular: Mujica Mujica José Alejandro. Dominio: HEZ 130	32546/20
774	26/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Colegio J.M. Estrada. Secundario. Titular: Santillán Laura Vanesa. Dominio: GZY 153	4466/23
775	26/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Fernando Fader. Titular: Vargas Flavio Angelina. Dominio: HNP 641	3118/23
776	26/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: EPB 45. Titular: Mujica Mujica José Alejandro. Dominio: EQW 312	53612/17
777	26/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Colegio J.M. Estrada. Secundario. Titular: Santillán Laura Vanesa. Dominio: KLK 129	4465/23
778	26/03/24	Nuevos valores a partir de la quinta cuota de Tasa por Servicios Municipales, Anexo II de la Ordenanza 4132/23.	
779	26/03/24	Anexo de rubro a habilitación industrial. Titular: Contigli MKT S.A. Rubro: Comercialización de espacios publicitarios (radio, TV, medios gráficos digitales y vía pública) impresiones gráficas en gran formato, ploteo de embarcaciones, vehículos, vinilos, lonas para vidrieras y marquesinas, corte de placas de plyfan para letras corporeas y el pintado de las mismas. Anexa: Taller de herrería. Ubicación: Colectora Acceso a Tigre Este 26495. Tigre.	45996/21
780	26/03/24	Traslado de oficina agente Gilardoni, Marcelo Oscar.	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
781	26/03/24	Traslado de oficina agente Miranda, Juan José.	
782	26/03/24	Traslado de oficina agente Castets, Juan José.	
783	26/03/24	Adendas a contratos de locación de servicios de personal de la Secretaría de Salud: Ghirón, Natalia Paola. González, María Belén. Gutiérrez Guacayuma Carla Linne. Rizzo Ruiz, Roberto Rodrigo. Tofanelli, María Victoria.	
784	27/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Jardín 938. Jardín IEME. Titular: Brizuela Cristina Elizabeth. Dominio: 8445/18	
785	27/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Colegio El Faro. Titular: Lencina Lucas Marcelo. Dominio: HJE 038	16808/19
786	27/03/24	Transporte escolar año 2024. Servicio para: Colegio San José. Titular: Pereyra Héctor Armando Esteban. Dominio: HOS 640	2539/18
787	27/03/24	Autoriza a empresa Gerenciadora Domus s.A. a realizar trabajos en vía pública. Barrio Casas de Santa María.	13235/23
788	27/03/24	Autoriza a Edenor S.A. a realizar trabajos en vía pública. Tigre.	17515/24
789	27/03/24	Autoriza a Edenor S.A. a realizar trabajos en vía pública. El Talar.	17516/24
790	27/03/24	Anexo de parcela a habilitación industrial. Titular: Branvatti Hernán y Bravantti Martín S.H. Rubro: Aserradero. Ubicación: San Eduardo 2118. Troncos del Talar.	15124/95
791	27/03/24	Habilitación industrial. Titular: Parient S.R.L. Rubro: Fabricación y distribución de productos de plásticos por inyección. Ubicación: Colombia 556. El Talar.	17587/24
792	27/03/24	Habilitación industrial. Titular: Pampa Distribuciones S.A. Rubro: Depósito, venta mayorista y minorista de productos alimenticios, oficina administrativa. Ubicación: Ingenieros 3190. Ricardo Rojas.	17737/24
793	27/03/24	Habilitación comercial. Titular: Insalcor Austral S.A. Rubro: Depósito de productos farmacológicos. Ubicación: Pedro Arata 346. Don Torcuato.	4131/23



N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
794	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Instituto General Pacheco. Titular: Canteros, Pablo Sebastián. Dominio: FNP 991	4530/18
795	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Escuela 18. Escuela 56. Titular: Brizuel, Cristina Elizabeth. Dominio: GJQ 348	41500/21
796	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Estrada. Patronato de la Infancia. Titular: Aquino, Olga Marisa. Dominio: CVY 115	33274/07
797	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio Estrada (Secundario). Titular: Martínez, Dante Nicolás. Dominio: KHN 733	3623/23
798	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Instituto de Nivelación Melodía. Titular: Romero, Juan Marcelo. Dominio: HSY 066	32341/20
799	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Escuelas 36 y 50. Titular: Godoy, Nilda Haydee. Dominio: IJO 150	3138/23
800	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio Estrada. Infancia 2000 Titular: Palacio, Orlando Enrique. Dominio: LLQ 989	25435/06
801	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Instituto General Pacheco. Titular: Canteros, Carlos Roberto. Dominio: HBK 131	16222/19
802	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio 38 – Miguel Cané. Titular: Cáceres, Ramona Alcira. Dominio: KCW 966	16783/24
803	27/03/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio Estrada (Secundario). Titular: Martínez, Dante Nicolás. Dominio: HKT 774	3621/23
804	27/03/24	Baja por fallecimiento agente Dora Elena Leguizamo.	
805	27/03/24	Baja por renuncia laboral agente Leonardo Jesús Gauna.	
806	27/03/24	Baja por renuncia laboral agente Vanesa Analía Figueroa.	
807	27/03/24	Registra rescisión contrato de locación de obra de	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expte.
		profesionales de la Secretaría de Salud. Rissolo Romina Patricia. Castro Martín Melisa. Gaggero Liscano Ana Cecilia. Jaramillo Garzón Juan David. Paredes Cecilia Beatriz.	
808	27/03/24	Registra contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Lazarte Germán Antonio.	
809	27/03/24	Registra renuncia laboral de agente Iñaqui Nicolás Goicoechea.	
810	27/03/24	Devolución al Sr. Martínez, Héctor Rodolfo, D.N.I. 24.684.955, de la suma de \$70,742.00 (Patente Automotor).	17330/24
811	27/03/24	Devolución al Sr. Soto, Luis Marcelo, D.N.I. 35.718.477, de la suma de \$119,798.00 (Patente Automotor).	17386/24
812	03/04/24	Habilitación comercial. Titular: Instituto de Nivelación Melodía S.R.L. Rubro: Escuela de Educación Especial. Ubicación: Av. Benavídez 92. Benavídez.	10357/99



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

## Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 971

Secretaría de Gobierno

